



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, a 25 de septiembre de 2015

Muy Sres. nuestros,

Sirva la presente para informarles que en el día de hoy se ha notificado la Sentencia 181/15 de 23 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, por medio de la cual dicho Juzgado aprueba judicialmente el convenio propuesto tanto por Sniace, S.A., como por sus filiales Celltech, S.L.U. y Viscocel, S.L.U., en el marco del procedimiento concursal ordinario nº 654/2013 y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 130 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Pablo Rodríguez-Contreras Pérez
Asesoría Jurídica